



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3351/2025

VISTO:

La necesidad de reorganizar el tránsito y la circulación vehicular en el marco del Desfile de Carrozas Estudiantiles;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 26 de septiembre de 2025 se desarrolla el Desfile de Carrozas Estudiantiles;

Que se encuentra programado para el día referido, entre otras actividades, lo que sin dudas implicará una gran afluencia de personas;

Que para una mayor seguridad de los vecinos es necesario tomar los recaudos pertinentes,

Que en virtud de ello y de conformidad a los planos adjuntos se ha diagramado la posibilidad de limitación de circulación (calzada completa) en las siguientes calles: Bv. Belgrano del 00 al 300; Bv. Antonio Maine del 00 al 200; Bv. San Martín del 00 al 200 y Bv. J. Bosco del 00 al 400; Av. Tristán Cornejo 00 al 100 asimismo obra programado delimitar espacios entre calles; Las Heras del 00 al 100; Florentino Ameghino del 00 al 100; José Ingenieros del 00 al 100; San José del 00 al 400; Lavalle del 00 al 100; Lamadrid del 00 al



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA

100; Av Vaca Narvaja del 00 al 100; San Lorenzo del 00 al 100; y Cierre Pje. Intendente W. Trujillo y San Agustín Rosselli (para ingreso al predio del ferrocarril) ;

Que las mismas se verán indicadas con la debida antelación, reforzadas por carteleras y con vigilancia permanente de parte de la guardias urbana, se efectivizará en el horario comprendido **desde las 19:30 hs hasta las 00:00 hs del día siguiente;**

Que por lo anteriormente expuesto, y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE en el marco del Desfiles de Carrozas Estudiantiles, la posibilidad de limitación de circulación (calzada completa) en las siguientes calles: Bv. Belgrano del 00 al 300; Bv. Antonio Maine del 00 al 200; Bv. San Martin del 00 al 200 y Bv. J. Bosco del 00 al 400; Av. Tristán Cornejo 00 al 100 asimismo obra programado delimitar espacios entre calles; Las Heras del 00 al 100; Florentino Ameghino del 00 al 100; José Ingenieros del 00 al 100; San José del 00 al 400; Lavalle del 00 al 100; Lamadrid del 00 al 100; Av Vaca Narvaja del 00 al 100; San Lorenzo del 00 al 100; y Cierre Pje. Intendente W. Trujillo y San Agustín Rosselli (para ingreso al predio del ferrocarril) ;

ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a reforzar la cantidad de personal afectado al área de tránsito; así como también a adoptar toda medida de control, indicativa y de seguridad al respecto, pudiendo reglamentar otros aspectos necesarios que hagan al orden y control vehicular .-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA

ARTICULO 3º): EMÍTASE copia de la presente Ordenanza al encargado del Área de seguridad Urbana Municipal, a la comisaría Local y/o a toda otra autoridad, que resulte menester.-----

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Ciudadanía , Gestión y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS .-----

ARTICULO 5º): NOTIFÍQUESE a la población en general, dando amplia difusión a las disposiciones de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 072/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 26 de septiembre del 2025.-